



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCION No.021

(NOVIEMBRE 17 DE 2022)

Por la cual se archiva una Iniciativa para una Revocatoria de Mandato, cuya promotora/vocera fue reconocido según resolución número 001 de julio 23 de 2021.

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PUERTO SALGAR –
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, la Ley Estatutaria 194 de 1994 y la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 001 de julio 23 de 2021, proferida por el Registrador Municipal de Puerto Salgar – Cundinamarca, se reconoció a la promotora/vocera de una iniciativa para una revocatoria de mandato.

Que, uno de los fines esenciales del Estado, señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática y revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la Ley.

Que, vencido el plazo definitivo para la recolección de apoyos el 3 de julio de 2022, la promotora/vocera de la iniciativa de revocatoria del mandato del Municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca, no presento los apoyos requeridos.

Que, el artículo 11 de la Ley 1757 de 2015, consagro que “al vencer el plazo para la recolección de apoyos, el promotor presentará los formularios debidamente diligenciados al Registrador del Estado Civil correspondiente, vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada”.

Que, en consecuencia de lo anterior, se hace necesario adoptar un protocolo general para todas las dependencias que deben actuar al interior de la Registraduría del Estado Civil, de manera que la actuación frente al archivo de una iniciativa ciudadana sea siempre teniendo como referencia el cumplimiento de la Ley y brindando la mejor atención a quienes pretendan ejercer el derecho a la participación a través de estos mecanismos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una revocatoria de mandato cuya promotora fue reconocido mediante resolución 001 de julio 23 de 2021.


ARTICULO SEGUNDO: Se notificará el presente acto administrativo a la señora CINDY JULIANA RUIZ GUZMAN, identificada con cédula No. 1.053.807.466 promotora/vocera de la

iniciativa para revocatoria del mandato reconocida mediante resolución 001 de julio 23 de 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Puerto Salgar - Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).



JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON
Registrador Municipal del Estado Civil
Puerto Salgar - Cundinamarca



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSTANCIA DE FIJACION

Por medio de la presente **ACTA DE FIJACION**, se deja constancia que la resolución 0021 de Noviembre 17 de 2022 expedida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Puerto Salgar "Por la cual se archiva una Iniciativa para una Revocatoria de Mandato, cuya promotora/ vocera fue reconocida según resolución número 001 de julio 23 de 2021. Se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público de la Registraduría Municipal de Puerto Salgar, ubicada en Calle 12 No. 11 – 56, a las 8:00 a.m., del día 18 de Noviembre de 2022.

FIRMA:

JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON
Registrador Municipal del Estado Civil de Puerto Salgar

JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON
Registrador Municipal del Estado Civil de Puerto Salgar



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Por medio de la presente **ACTA DE DESFIJACION**, se deja constancia que la resolución 0021 de Noviembre 17 de 2022 expedida por el Registrador Municipal del Estado Civil de Puerto Salgar, "Por la cual se archiva una Iniciativa para una Revocatoria de Mandato, cuya promotora/ vocera fue reconocida según resolución número 001 de julio 23 de 2021. Se fijó por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible al público de la Registraduría Municipal de Puerto Salgar, ubicada en Calle 12 No. 11 – 56, a las 8:00 a.m., del día 18 de noviembre de 2022. y se desfija hoy 12 de diciembre de 2022 a las 5 p.m.

FIRMA:

JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON
Registrador Municipal del Estado Civil de Puerto Salgar